



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 384 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 02 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 106 y 120-2019-GR-CUSCO-GRDE-DREM/RO-HAHV del Residente de Obra, Informe N° 565-2019-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB de la Jefatura de Proyectos, Informe N° 956-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/D de la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, Informe N° 037-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO/NVM del Inspector de Obra, Informe N° 53-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2491-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 707-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 971-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 1298-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2070-2013-GR CUSCO/PR de fecha 06 de diciembre de 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pacllani, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" con un presupuesto total de S/ 1'175,906,02 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Seis con 02/100 Nuevos Soles) a ser ejecutado en el plazo de 180 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento





equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.” y en el numeral “33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 069-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de marzo de 2019 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 2,038 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,218 días calendario con fecha de culminación al 27 de agosto de 2019;

Que, a través del Informe N° 956-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/D de fecha 12 de agosto de 2019, la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, remite el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** por 167 días calendario (por casos fortuitos y climatológicos, paralización de obra, desabastecimiento de materiales y rendimiento de obra) y de **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 752,013.48 (por actualización de metrados, costos y rendimientos de obra, partidas nuevas, deductivos de obra) adjuntando los Informes N° 106 y 120-2019-GR-CUSCO-GRDE-DREM/RO-HAHV de fechas 07 26 de agosto de 2019 respectivamente emitidos por el Residente de Obra y el Informe N° 565-2019-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB de 09 de agosto de 2019 emitido por la Jefatura de Proyectos;

Que, mediante Memorándum N° 2491-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 por 167 días calendario con conclusión de obra al 10 de febrero de 2020 cuantificando un total de 2,385 días calendario de ejecución de obra, por casos fortuitos y climatológicos, paralización de obra, desabastecimiento de materiales y rendimiento de obra; y la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 752,013.48 por partidas nuevas y deductivos de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 037-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IO/NVM de fecha 26 de agosto de 2019 del Inspector de Obra y el Informe N° 53-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM de fecha 16 de setiembre de 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con Informe N° 707-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 18 de setiembre de 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia para la aprobación de la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución del proyecto en mención, con código único N° 2209708, precisando que el mismo se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, Sección A, B y C y cuenta con PIM de S/ 1,107,935.00;

Que, mediante Memorándum N° 971-2019-GR CUSCO/GRDE de fecha 12 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico adjuntando el Informe N° 956-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/D 12 de agosto de 2019 de la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión la que luego de subsanadas las observaciones procede a emitir la conformidad técnica, al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del referido proyecto, para su aprobación mediante acto resolutivo,

Que, por Memorándum N° 1298-2019-GR CUSCO/ORAJ de 25 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 752,013.48 (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trece con 48/100 Soles) para la ejecución del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 167 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de S/ 1'927,919.50 (Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Diecinueve con 50/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo actualizado del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de **2,385 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de culminación del proyecto al 10 de febrero de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

